

Los enseres mercantiles contrahidos a costum-  
bradas obligaciones de los propios erren-  
das de esta ciudad y por el en ge-  
neral y por el presa y sepa al y por el  
los propios siguientes

Primera mente las quatro pilas de agua  
de la fuente que en cada una de las  
en el alporgon de aluacete y el bi de  
la mar que que en cada una de  
en el alporgon

y ten los asentes y las de santa maria  
de las de agua que esta a un lado de  
en el alporgon y en el de tener de  
mas de las de claradas

y ten la venta de la casa de la casa

La venta de la almotacena

La casa de la almotacena

El para dor de los carnos

Las casas de la tenencia

Para que los dichos propios estaran y pote-  
ran al goce no en su venderan ni  
en su cenaran delante que no en su  
niere su pena que la venta y en su  
nacion sea en su ninguna e de ninguna